Viva Paraguay

SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS — PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATO Nº 09/2013

ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA LA SENAD

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y cinco días del mes de marzo de dos mil trece entre la Secretaría Nacional Antidrogas con domicilio legal en la Avda. Fernando de la Mora N° 2.998 casi de la Victoria de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. Francisco José de Vargas Benítez**, con Cédula de Identidad N° 920.868, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma Federico Germán Tatter Schacht, domiciliada en Ruta Trans chaco Km 14 y 1/2, Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Objeto del presente contrato es la Adquisición de Alimentos Para Personas Para la Senad cuya administración, control y recepción de los productos estará a cargo del Departamento de Adquisiciones.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta, marca, fecha de vencimiento, cantidad y Plan de Entrega
(e) Resolución de adjudicación de la Secretaría Nacional Antidrogas N° 109/2013.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Objeto de Gasto 310, Sub Grupo 311 Alimentos para Personas, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro Nacional, previstos en la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del 2013, en la cual se encuentran incluidos en las partidas presupuestarias para la Secretaría Nacional Antidrogas.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 249.233.
3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto de la Nación, para el Ejercicio Fiscal del año 2013.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 02/2013, convocado por la DNCP, según resolución N° 026/2013 del 28 de Enero de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 109/2013 de fecha 25 de marzo del 2013.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA — SECRETARIA EJECUTIVA — SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1 El precio del presente contrato se establece en Gs. 1.073.484.400. (Guaraníes Mil Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos).
5.2 En consideración a los pagos que el COMPRADOR hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al COMPRADOR y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.3 El COMPRADOR se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia del presente contrato será desde la fecha de Adjudicación hasta el 31 Diciembre de 2013.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. DESCRIPCION DEL BIEN.

EMPRESA ADJUDICADA: FEDERICO G. TATTER SHACHT								
Item	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
1	Azúcar blanca	VILLALBA	PARAGUAY	KILOS	Paq. 5 KG	6.500	5.400	35.100.000
2	Arroz Glaseado	COTIDIANO	PARAGUAY	KILOS	Paq. 1 KG	4.000	4.400	17.600.000
3	Fideo Surtido (Tallarín, Cortadito, Caracolito, Moñito)	CAMPO 9	PARAGUAY	KILOS	Paq. 5 KG	4.000	4.400	17.600.000
4	Yerba mate compuesta, en paquetes de 500 gramos	KURUPI	PARAGUAY	UNIDAD	Paq. 500 G	2.500	8.300	20.750.000
5	Yerba mate para Cocido	INDEGA	PARAGUAY	KILOS	Paq. 5 KG	1.500	11.500	17.250.000
6	Harina "000"	COLONIAL	PARAGUAY	KILOS	Paq. 5 KG	3.000	3.850	11.550.000
7	Harina de maíz precocinada	DAISY II SA	PARAGUAY	KILOS	Paq. 5 KG	1.500	5.600	8.400.000
8	Aceite vegetal comestibles de girasol, en bidones de 5 Litros	VICENTIN	ARGENTINA	UNIDAD	BIDON DE 5 LTS	1.000	11.500	11.500.000
9	Carne vacuna enlatada (Vaca'i)	INDEGA	PARAGUAY	UNIDAD	LATA	2.000	11.200	22.400.000
10	Carne vacuna enlatada (Picadillo)	SAFRA	ARGENTINA	UNIDAD	LATA	2.000	2.350	4.700.000
11	Atún desmenuzado al agua	SUN	TAILANDIA	UNIDAD	LATA	1.000	5.150	5.150.000
12	Atún desmenuzado al aceite	SUN	TAILANDIA	UNIDAD	LATA	1.000	5.150	5.150.000
13	Café soluble instantáneo	NESCAFE	BRASIL	UNIDAD	FRASCO DE VIDRIO	800	26.500	21.200.000
14	Extracto de tomate, en cajas de 48 unidades de 140 ml	SUN	TAILANDIA	UNIDAD	140 GR	50	1.450	72.500
15	Salsa de soja	PRIMICIA	PARAGUAY	UNIDAD	950 CC	100	7.550	755.000
16	Café Torrado Molido	MAYO	PARAGUAY	UNIDAD	500 GR	200	24.650	4.930.000
17	Sal gruesa de cocina	ARCOIRIS	PARAGUAY	UNIDAD	500 GR	400	1.950	780.000

18	Sal fina de cocina	ARCOIRIS	PARAGUAY	UNIDAD	500 GR	400	1.950	780.000
19	Poroto rojo	ARCOIRIS	PARAGUAY	UNIDAD	500 GR	400	6.300	2.520.000
20	Locro	MICKEY	PARAGUAY	UNIDAD	500 GR	400	4.950	1.980.000
21	Mayonesa	HELLMMANS	ARGENTINA	UNIDAD	500 GR	500	10.650	5.325.000
22	Orégano	MICKEY	PARAGUAY	UNIDAD	TIRAS	200	7.150	1.430.000
23	Comino	MICKEY	PARAGUAY	UNIDAD	TIRAS	200	6.750	1.350.000
24	Pimienta	MICKEY	PARAGUAY	UNIDAD	TIRAS	200	7.700	1.540.000
25	Canela	MICKEY	PARAGUAY	UNIDAD	TIRAS	200	4.900	980.000
26	Vainilla	MICKEY	PARAGUAY	UNIDAD	TIRAS	200	4.000	800.000
27	Remedio para Mate (Anís, Boldo, Manzanilla)	MICKEY	PARAGUAY	UNIDAD	TIRAS	400	8.260	3.304.000
28	Curatu	MICKEY	PARAGUAY	UNIDAD	TIRAS	100	4.100	410.000
29	Agua mineral sin gas	SELTZ	PARAGUAY	UNIDAD	500 ML.	2.000	1.450	2.900.000
30	Agua mineral gasificada	SELTZ	PARAGUAY	UNIDAD	500 ML.	600	1.750	1.050.000
31	Jugos en Polvo	CARICIA	CHILE	UNIDAD	8 LTS.	700	5.650	3.955.000
32	Manteca Vegetal	MESA	BRASIL	UNIDAD	500 ML.	700	4.650	3.255.000
33	Galletita Dulce sin relleno, en bolsas que contiene 10 Paquetes	TIPPY	PARAGUAY	UNIDAD	BOLSAS	250	3.150	787.500
34	Choclo en lata	LAR	BRASIL	CAJA	300 GR	30	84.000	2.520.000
35	Arveja en lata	LAR	BRASIL	CAJA	300 GR	20	77.300	1.546.000
36	Dulce de Leche	LACTOLANDA	PARAGUAY	KILOS	5 KG	33	84.000	2.772.000
37	Coquito	DONATO	PARAGUAY	KILOS	5 KG	3.000	9.500	28.500.000
38	Palito	DONATO	PARAGUAY	KILOS	5 KG	3.000	9.500	28.500.000
39	Pan para Hamburguesa, en paquetes de 6 unidades	CAPITAL	PARAGUAY	UNIDAD	PAQUETE DE 6 U	300	3.800	1.140.000
40	Pan Felipito	DONATO	PARAGUAY	KILOS	5 KG	3.000	4.900	14.700.000
41	Galleta molida	PRIMICIA	PARAGUAY	UNIDAD	800 GR	100	5.460	546.000
42	Galletita salvada	BAGLEY	ARGENTINA	CAJAS	214 GR	50	152.500	7.625.000
43	Disco para empanada de 12 unidades, tamaño grande	GUSTA MAS	PARAGUAY	UNIDAD	12 UNID.	400	2.730	1.092.000
44	Leche chocolatada, en cajas de 27 unidades de 200 ml	TREBOL	PARAGUAY	UNIDAD	200 ML.	27	58.600	1.582.200
45	Leche de entera liquido	TREBOL	PARAGUAY	UNIDAD	1 LT.	1.550	57.000	88.350.000
46	Queso tipo Paraguay	DAISY II SA	PARAGUAY	KILOS	1 KG	250	28.000	7.000.000
47	Queso rallado, en cajas de 20 paquetes de 20 gramos	ILOLAY	ARGENTINA	UNIDAD	40 GR	40	72.800	2.912.000
48	Huevo de gallina, en planchas	YEMITA	PARAGUAY	UNIDAD	12 UNID	2.800	9.250	25.900.000
49	Carnaza negra	FRIGORIFICOS PARAGUAYOS SA	PARAGUAY	KILOS	KILOS	4.500	32.750	147.375.000
50	Carnaza de 1ra.	FRIGORIFICOS PARAGUAYOS SA	PARAGUAY	KILOS	KILOS	4.500	31.500	141.750.000
51	Ratbadilla	FRIGORIFICOS PARAGUAYOS SA	PARAGUAY	KILOS	KILOS	3.000	34.000	102.000.000
52	Osobuco	FRIGORIFICOS PARAGUAYOS SA	PARAGUAY	KILOS	KILOS	1.500	12.500	18.750.000
53	Carne molida	FRIGORIFICOS PARAGUAYOS SA	PARAGUAY	KILOS	KILOS	2.500	29.200	73.000.000
54	Pollo entero	DISTRIBUIDORA DON MANUEL POLLO K-ZERO	PARAGUAY	KILOS	BOLSA DE 15 KG	2.500	13.600	34.000.000
55	Pechuga de pollo	DISTRIBUIDORA DON MANUEL POLLO K-ZERO	PARAGUAY	KILOS	BOLSA DE 15 KG	1.000	12.750	12.750.000
56	Muslo de pollo	DISTRIBUIDORA DON MANUEL POLLO K-ZERO	PARAGUAY	KILOS	BOLSA DE 15 KG	900	14.300	12.870.000
57	Pancho	OCCHI	PARAGUAY	KILOS	1 KG	300	24.500	7.350.000
58	Chorizo	OCCHI	PARAGUAY	KILOS	1 KG	200	22.500	4.500.000
59	Ajo	DAISY II SA	PARAGUAY	UNIDAD	TIRAS	100	1.350	135.000
60	Cebolla	DAISY II SA	PARAGUAY	KILOS	BOLSAS	2.500	5.500	13.750.000
61	Tomate	DAISY II SA	PARAGUAY	KILOS	BOLSAS	2.500	6.800	17.000.000
62	Locote	DAISY II SA	PARAGUAY	KILOS	BOLSAS	800	6.700	5.360.000
63	Zanahoria	DAISY II SA	PARAGUAY	KILOS	BOLSAS	800	5.600	4.480.000
64	Papa	DAISY II SA	PARAGUAY	KILOS	BOLSAS	2.000	5.200	10.400.000
65	Zapallo	DAISY II SA	PARAGUAY	KILOS	BOLSAS	300	2.500	750.000
66	Repollo	DAISY II SA	PARAGUAY	KILOS	BOLSAS	200	6.800	1.360.000
67	Lechuga	DAISY II SA	PARAGUAY	UNIDAD	MAZO	500	1.900	950.000

68	Remolacha	DAISY II SA	PARAGUAY	KILOS	BOLSAS	300	5.850	1.755.000
69	Pepino	DAISY II SA	PARAGUAY	KILOS	CAJAS	100	3.500	350.000
70	Perejil	DAISY II SA	PARAGUAY	UNIDAD	MAZOS	1.000	580	580.000
71	Acelga	DAISY II SA	PARAGUAY	UNIDAD	MAZOS	1.000	1.600	1.600.000
72	Calabaza	DAISY II SA	PARAGUAY	KILOS	KILOS	50	2.800	140.000
73	Mandioca	DAISY II SA	PARAGUAY	KILOS	BOLSAS	2.500	1.950	4.875.000
74	Banana	DAISY II SA	PARAGUAY	KILOS	25 KG	1.000	3.600	3.600.000
75	Naranja	DAISY II SA	PARAGUAY	UNIDAD	100 UNID	120	960	115.200
		TOTAL DE LA OFERTA						**1.073.484.400**

9. CONDICIONES DE PAGO.

El pago por la Provisión de los Alimentos Para Personas para la Senad se realizará en forma mensual conforme al plan financiero asignado para la Senad. Para el pago serán requeridos los siguientes documentos:

a) Factura a Crédito.
b) Nota de Remisión.
c) Copia de la Orden de Compra.
d) Pago de Última declaración Jurada.
e) Certificado de Cumplimiento con el Seguro de IPS.

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 inc g, Ley N° 2051/03).

El proveedor deberá presentar una Póliza de Seguro como Garantía de Cumplimiento de Contrato del 10 % (Cinco por ciento) sobre el monto adjudicado. La presentación de la póliza a la Contratante no deberá exceder los 10 días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente o dar por terminado la provisión de los bienes acordados en el presente contrato serán realizadas conforme a las disposiciones definidas en la Ley Nº 2051/03 Art. 57; 58; 59 y 60 y en el Decreto Reglamentario de las mismas.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier controversia que surja durante la ejecución de las cláusulas regulados por el presente contrato será dirimida conforme con las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 86 y 88, 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios respectivos.----------

"En el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Leyes N° 2051/03 y Nº 3439/07 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., **debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del Contrato.**

14. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional Antidrogas SENAD.----------

En prueba de conformidad, suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el presente contrato.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARIA EJECUTIVA * SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

Federico Germán Tatter S. **Propietario–EMPRESA** **FEDERICO TATTER SHACHT**	**Abog. Francisco José De Vargas Benítez** **Ministro, Secretario Ejecutivo - SENAD**